

 		UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Comisión Mixta: Propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a CONSEJO UNIVERSITARIO		ACTA 4	
				Estado: APROBADA	
ACTA CUARTA SESIÓN				Día 20	Mes 04
				Año 2026	
Convocante		: Secretaría del Consejo Universitario			
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN					
Objetivo (s)		: Cuarta sesión de la Comisión Mixta: Propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.			
Lugar		: Videoconferencia			
Integrantes		: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fernando Toledo M., Coordinador. 2. Mónica Caniupán M., consejera. 3. Christian Vidal C., consejero. 4. Ricardo Ponce S., consejero. 5. Cristian Durán F., consejero. 6. Patricio Álvarez M., consejero. 7. Leonardo Seguel, consejero. <p>Actúa como secretaria de la Comisión, la abogada, Srta. Yasmín Nova R., delegada de la secretaria del Consejo Universitario, Sra. Romina Bazaes M.</p>			
Temas a Tratar		: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Acta Anterior 2.- Propuesta de Reglamento de Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío. 			
Hora Inicio		: 10:30 horas		Hora Término : 12:30 horas	
Hora Detención AM		:		Hora Reingreso AM :	
Hora Detención PM		:			
Total Horas Efectivas		: 2 horas		Tipo : Sesión comisión	
TEMAS TRATADOS					
<p>Preside la sesión el Sr. Fernando Toledo, Coordinador de la Comisión.</p> <p>1.- Acta Anterior.</p> <p>Se somete a aprobación el acta de la tercera sesión de la Comisión, celebrada con fecha 6 de abril de 2026, la que es aprobada sin observaciones.</p> <p>2.- Propuesta de Reglamento distinción Profesor/a Emérito/a de la Universidad del Bío-Bío.</p> <p>Durante la sesión, la Comisión centró su análisis en el procedimiento de nominación y evaluación para la designación de Profesor Emérito, dejando para una etapa posterior la revisión de requisitos específicos. Se ratificó como criterio base que el candidato debe poseer la calidad de profesor titular.</p> <p>Se acuerda que las propuestas de candidatos se originen en los Consejos de Facultad, consolidando así un reconocimiento desde la comunidad disciplinar. Estas propuestas serán posteriormente evaluadas en una instancia intermedia, liderada por la Vicerrectoría Académica, con participación de los decanos.</p> <p>En cuanto al procedimiento, se discutió la estructura y rol de la comisión evaluadora, generándose debate respecto a su alcance: si debe limitarse a revisar antecedentes o también filtrar candidaturas. Se evidenció preocupación por evitar que esta instancia restrinja indebidamente la decisión final del Consejo Universitario, órgano que mantiene la atribución de aprobar o rechazar los nombramientos.</p> <p>Asimismo, se abordó la necesidad de establecer mayor claridad en la periodicidad del proceso, considerando alternativas como calendarización anual o mecanismos más flexibles, evitando decisiones apresuradas. Entre las ventajas identificadas, destaca la formalización de un proceso institucional, con mayor orden, transparencia y participación de las facultades. En cuanto a desventajas o riesgos, se señaló la posible burocratización del procedimiento, la generación de filtros excesivos en etapas intermedias y eventuales tensiones por expectativas no satisfechas en las postulaciones.</p> <p>Finalmente, se consensua continuar el trabajo en futuras sesiones, particularmente en la definición de requisitos y criterios objetivos, considerados clave para asegurar equidad y evitar arbitrariedades en la asignación de esta distinción.</p> <p>Acuerdos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por unanimidad, se acuerda que las propuestas de candidatos/as para el otorgamiento de la distinción de Profesor/a 					

Emérito/a tengan su origen en los Consejos de cada Facultad, debiendo remitirse los antecedentes a una Comisión de Evaluación, la que, previo informe favorable, los elevará al Rector o Rectora para proponer su aprobación por el Consejo Universitario.

Por unanimidad, se acuerda que la Comisión de Evaluación, encargada de recepcionar los antecedentes provenientes de los respectivos Consejos de Facultad, estará integrada por el/la Vicerrector/a Académico/a y los/las Decanos/as de cada Facultad de la Universidad. Dicha integración no tendrá el carácter definitivo.